

**PERMISO
PROVISIONAL**



Edo. de
**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE:	SEM000271	FECHA EXPEDICIÓN	26-Noviembre-2015
FOLIO TRÁMITE:	60,298	EXTERIOR:	44
NOMBRE:	GARCIA GRANDE JORGE	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	FRANCISCO I. MADERO		
COLONIA:	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE		
CALLE CRUCE 1:	INDEPENDENCIA		
CALLE CRUCE 2:	MORELOS		
GIRO:	TORTAS Y MARISCOS	VENTA DE TORTAS, TOSTADAS Y REFRESCOS	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	PRIMER CUADRO (PAR)		
IMPORTE MT2:	\$ 15.00 mts.		
DIAS AMPARADOS:	31		
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Diciembre-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Diciembre-2015
			IMPORTE: \$1,395.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	03:00:09 p	A:	12:00:10 a	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	02:00:09 p	A:	12:00:10 a	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:10 p	A:	12:00:10 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	02:00:10 p	A:	12:00:10 a		

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43-I-A



PJ
ACEPTÓ

GARCIA GRANDE JORGE

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PJ
ACEPTÓ

GARCIA GRANDE JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. entre edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Tel. 1057.6000 y 3837.9000
El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará causa a la no renovación del permiso provisional.